

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 337 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 27 MAYO 2014

**VISTO:**

El Memorando N°1395-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de mayo de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Llacanora - Succha, distrito de Llacanora - Jesus, provincia de Cajamarca, región Cajamarca"; PSI – SIERRA;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US \$20'000,000.00 (Veinte Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE, para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigación – PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, el consultor Edilberto Parraga Cárdenas, presentó el expediente técnico, a nivel constructivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Llacanora - Succha, distrito de Llacanora - Jesus, provincia de Cajamarca, región Cajamarca";

Que, por el Informe N° 086-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/EE&P-PSI-Sierra, de fecha 20 de mayo de 2014, el Especialista en Estudios & Proyectos de Riego de la Oficina de Estudios y Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego informa que ha revisado la consistencia de la meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto en referencia, con código SNIP 280673, elaborado por el Ingeniero Edilberto Parraga Cardenas; indica, asimismo, que revisado el expediente se verifica que cumple con los aspectos y exigencias técnicas solicitadas en los Términos de



Referencia para la elaboración de expedientes técnicos del Componente A, manifiesta además que las metas físicas son compatibles y el presupuesto ha sufrido un incremento de S/.111,964.12 que representa un 17.55% en relación al presupuesto calculado en el estudio de Pre Inversión, y dada su envergadura y el tipo de obra ha realizarse no se encuentra comprendido en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura en su Informe N° 1302-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA/FTP-108221-13, remitido al PSI mediante el Oficio N° 2172-13-MINAGRI-DGAAA-108221-13 de fecha 18 de noviembre de 2013, que obra en autos, el cual recomienda que el PSI presente un informe de las medidas de manejo ambiental implementadas y un informe de seguimiento de obras en etapa de funcionamiento, así como la capacitación a los agricultores en temas agrarios y ambientales;

Que, el Especialista de la Oficina de Estudios y Proyectos, indica finalmente, que el citado Expediente se encuentra apto para ser utilizado en los trabajos planteados, otorgando su conformidad técnica y recomendado su aprobación; adjuntando copia de la ficha de registro del Banco de Proyectos del SNIP, y de los Formatos F-15 y F-16;

Que, con el Memorando N° 337-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 20 de mayo de 2014, la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, en 01 archivador, el Expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Llacanora - Succha, distrito de Llacanora - Jesus, provincia de Cajamarca, región Cajamarca"; el cual indica que cuenta con la conformidad de dicha Oficina;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto en mención, el mismo que consta de 01 archivador compuesto por 344 folios; indicando que dicho expediente cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección, y solicita se continúe con el trámites de su aprobación;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en autos el Oficio N° 474-2014-DDC-CAJ/M.C, de fecha 29 de abril de 2014, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, y adjunta el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) N° 130-2014, de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el cual concluye que no existen vestigios arqueológicos en la superficie del Proyecto;

Que, obra en autos copia de la Ficha de Registro de Variación en la Fase de Inversión -OPI/DGPM (Formato SNIP-16), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; en consecuencia, el Proyecto materia de esta Resolución presenta en su Ficha SNIP del Banco de Proyectos registro en la Fase de Inversión;

Que, estando a lo indicado, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 337-2014-MINAGRI-PSI**

-2-

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0155-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Llacanora - Succha, distrito de Llacanora - Jesus, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", con Código SNIP N° 280673, cuyo costo total asciende a la suma de S/727,850.51 (Setecientos Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta y 51/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del mes de mayo de 2014, con un plazo de ejecución de 116 días calendario, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuestos por Memoria Descriptiva, Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de Infraestructura Existente, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuesto, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, los mismos que en 344 folios, forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Dirección de Infraestructura de Riego para que requiera a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chonta, inicie las gestiones ante la Autoridad Local de Agua Cajamarca, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

**Artículo Tercero.-**La Dirección de Infraestructura de Riego velara por la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, contenidas en el Informe N° 1302-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA/FTP-108221-13.

**Artículo Cuarto.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Autoridad Local de Agua Cajamarca, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chonta, a la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORF  
DIRECTOR EJECUTIVO